

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 24 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00214-00
DEMANDANTE: AFP PORVENIR S.A.
DEMANDADO: OBRAS CIVILES PABON & INGENIERIA
SAS

En la tarea de revisar la demanda de la referencia, encuentra el Despacho que la misma debe ser inadmitida, por las siguientes razones:

1. Deberá aclararse el numeral segundo del acápite de pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar si, además de los intereses moratorios ya liquidados dentro del título ejecutivo base de esta acción, pretende obtener el pago de los intereses moratorios causados con posterioridad y, de ser el caso, la fecha desde la cual pretende se libre la orden de pago relacionada con el cobro de intereses moratorios.
2. No se acreditó que el correo electrónico del apoderado coincida con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados Ley 2213 de 2022.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA LABORAL presentada, *conforme el segmento que precede.*

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días hábiles para subsanarla.

TERCERO: INTÉGRESE la demanda y subsanación en un solo escrito, so pena de tenerla por no subsanada.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158cf26162cefaa8366768997e2a453901d22506312f85b137f7f7e87f5d18ea**

Documento generado en 23/03/2023 08:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>